

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2013 00621 00
MEDIO DE CONTROL	REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ACUERDO No. 008 de 2013 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN (Ant.)
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Una vez correspondió por reparto a este Despacho Judicial la solicitud de revisión del acuerdo de la referencia, y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, **SE ADMITE** la solicitud presentada por la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, delegada por el Gobernador del Departamento de Antioquia, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Municipal No. 008 del 30 de mayo de 2012, expedido por el Concejo del Municipio de Concepción (Ant.), "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y SANCIONA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LA PESCA INDEBIDA"

Fíjese en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador Delegado y cualquiera otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA